INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 111/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" - ID N° 386.293.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de diciembre del año **DOS MIL VEINTE**, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 111/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" - ID N° 386.293.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 589**, de fecha 12 de noviembre del 2020, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 111/20 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" - ID N° 386.293.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 763, 764 y 765/2020,** de fecha 3 de diciembre del 2020, se solicita a la dependencia: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Carlos A. Espínola,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 764/20. 04/12/20
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 763/20. 04/12
- **Dra. Liz León,** representante del Centro Nacional de Servicios de Sangre designada por Memorándum DOC DPCE N° 765/20. 03/12
- **Dra. Ruth Rodríguez,** representante del Centro Nacional de Servicios de Sangre designada por Memorándum DOC DPCE N° 765/20. 03/12

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/CENSSA N° 307/20, de fecha 24 de julio de 2020, el Centro Nacional de Servicios de Sangre, como el Centro Productor de Hemocomponentes del Hospital Nacional de Itauguá, solicita a la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, su intersección para realizar la presente compra teniendo en cuenta que existe un stock critico de los mismos.

Por Nota MSPyBS/CENSSA N°320/20, de fecha 05 de agosto de 2020, el Centro Nacional de Servicios de Sangre, solicita a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, su intersección para la compra de los mismos por el medio administrativo que considere para una cobertura de 3 (tres) meses; para lo cual adjunta una planilla de especificaciones técnicas de los reactivos de acuerdo a los equipos con los que actualmente cuentan en comodato, mencionando que el CENSSA es el responsable operativo de la colecta, estudio y distribución de Plasma de Convalecientes COVID-19, para lo cual es también esencial contar con todos los reactivos para su estudio antes de la distribución a los diferentes hospitales; si no cuentan con los reactivos el CENSSA y el Hospital Nacional, no podrán hacer entrega de los mismos a los Hospitales del MSPyBS.

Por Nota C.E.S.C. N° 136/20, de fecha 14 de octubre de 2020 la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (CESC) en donde se expresa entre otras cosas "esta Comisión remite la presente Constancia de Admisibilidad, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" - ID N° 386.293 – Simese N° 120.964 – COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.

Por Dictamen DOC N° 1030/2020, de fecha 23 de octubre de 2020 se recomienda la acreditación de Urgencia Impostergable conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19" - ID N° 386.293.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Patrimonio y Verif. Contractual
M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dra. Ruth Rodríguez Acuña

Dra. Liz Carolina León
Reg. N° 1265
CENSSA

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Notas de fecha 30 de noviembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) INDEX S.A.C.I. – (2) BIOANALISIS S.R.L. – (3) CHACO INTERNACIONAL S.A. – (4) GT SCIENTIFIC S.A. – (5) INFOTEC S.A.**, para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID **N° 386.293.**

Sistema de Adjudicación: **POR LOTE.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 4625/2020**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 386.293**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 8.004.729.000.- (Guaraníes Ocho mil Cuatro millones Setecientos veintinueve mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación. ✓

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 3 de diciembre de 2020, 11:00 horas, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **INDEX S.A.C.I.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto: Gs. 300.000.000 Póliza Nº: 1508050187. Vigencia: Desde el 03/12/2020 al 11/06/2021. FOLIADO DEL 001 al 177. Correo: licitación@index.com.py	**Gs. 8.004.729.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el **oferente se encuentra habilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**INDEX S.A.C.I.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección Verif. Contractual
M.S.P. y B.S.

Dra. Rosa Concepción Rodríguez Acuña
Asesora Jurídica

Dra. Liz Carolina Villalba Cáceres
Reg. Nº 1265
CENSSA

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma INDEX S.A.C.I., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: INDEX S.A.C.I. RUC: 80002742-6	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO	1.936.738	758915	No Registra Datos
2	ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI	202.099	758925	No Registra Datos
3	ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779	758934	No Registra Datos
4	KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	758947	No Registra Datos
5	MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	758957	No Registra Datos

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dra. Liz Carolina León
Reg N° 1265
CENSSA

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES							EMPRESA: INDEX S.A.C.I.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENC.	MONTO TOTAL REFERENCIAL	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)	Var. %
LOTE NRO. 1														
1	Kit para Detección de Anticuerpos	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	33.544	654.108.000	GRIFOLS	ESPAÑA/SUIZA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	33.544	654.108.000	0,00%
2	Kit para Detección de Anticuerpos	DETERMINACION	UNIDAD	300	4.550.000	1.365.000.000	GRIFOLS	ESPAÑA/SUIZA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	300	4.550.000	1.365.000.000	0,00%
3	Reactivo para Determinación de Grupo Hematico ABO	DETERMINACION	UNIDAD	15.000	24.410	366.150.000	GRIFOLS	ESPAÑA/SUIZA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	15.000	24.410	366.150.000	0,00%
MONTO TOTAL REFERENCIAL						2.385.258.000							2.385.258.000	0,00%
LOTE NRO. 2														
1	Hepatitis C	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	84.759	1.652.800.500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	84.759	1.652.800.500	0%
2	Reactivo HTLV	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	29.848	582.036.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	29.848	582.036.000	0%
3	Reactivo hepatitis B	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	24.375	475.312.500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	24.375	475.312.500	0%
4	Reactivo para HIV	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	31.724	618.618.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	31.724	618.618.000	0%
5	Chagas	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	41.761	814.339.500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	41.761	814.339.500	0%
6	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	46.700	910.650.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	46.700	910.650.000	0%
7	Reactivo para sifilis	DETERMINACION	UNIDAD	19.500	29.011	565.714.500	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	29.011	565.714.500	0%
MONTO TOTAL REFERENCIAL						5.619.471.000	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)						5.619.471.000	0%
PRECIO TOTAL: Gs. OCHO MIL CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL, IVA INCLUIDO													8.004.729.000	

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dra. Liz Carolina León
Reg. Nº 1165
Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección Jurídica y Gest. Contractual
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados;

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a la empresa oferente, debido a que se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 239/2020** de fecha 07 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **INDEX S.A.C.I.**, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2981/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 238/2020** de fecha 07 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente **INDEX S.A.C.I.**, respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 172/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, la empresa INDEX S.A.C.I. no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.

9. **CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación

Dra. Liz Carolina Rodríguez Acuña
Dra. Liz Carolina León
Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.
Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.

Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTA	**INDEX S.A.C.I.**
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE F. 1-3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE F. 4-6
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F. 7
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE A.I. N° 47 F. 8
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F. 10
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F. 11
B) Documentos legales *	
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE N° 1624458 F. 12-32

Abg. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dra. Liz Carolina León
Reg. N°-1265

Dra. Concepción Rodríguez Acuña
Reg. N° 2006

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F. 33 SIPE N° 1624458
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F. 80-93
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE N° 1624458 F. 34-38 * 29-48
d. Oferentes en Consorcio.	N/A
7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE F. 10
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS.	CUMPLE F. 50 al 87
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE N° 1624458
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE F. 91 al 132
9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA	
Copia autenticada del certificado/resolución de habilitación del establecimiento expedido por la Dirección de Registro, Habilitación y control del Laboratorio Central de Salud Pública, vigente para importar, distribuir y comercializar productos para diagnóstico de uso in vitro (PDIV).	CUMPLE FS. 133
Habilitación vigente de servicio técnico habilitado de equipos médicos emitido por el MSPyBS.	CUMPLE FS. 136
Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.	CUMPLE Fs. 137 al 149
10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 150
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 151
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE FS. 152
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE FS. 07
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE FS. 153
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 154 al 159
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	N/A
Autorización del fabricante: Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado. Para los fabricantes: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma. Para los representantes o distribuidores: Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 160 al 165

Dra. Liz Carolina León
Reg. Nº 1265
CENSSA

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.J. - M.S.P. y B.S.

Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comerclalizar el producto ofertado.	CUMPLE FS. 162 al 164

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa **INDEX S.A.C.I.**, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por el **Econ. Edgar Núñez**, del cual se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	240.037.575.162 / 118.155.075.829	2,03	273.350.955.568 / 108.662.521.693	2,52	294.847.159.775 / 93.982.196.211	3,14	2,56	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	118.155.075.829 / 285.912.537.347	0,41	108.662.521.693 / 314.399.302.532	0,35	93.982.196.211 / 335.266.268.202	0,28	0,35	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	28.380.848.087 / 50.000.000.000	0,57	35.191.796.962 / 50.000.000.000	0,70	33.984.976.747 / 50.000.000.000	0,68	0,65	CUMPLE

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
INDEX S.A.C.I.	8.004.729.000	2.001.182.250	46.666.582.770	CUMPLE

12. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- *ANÁLISIS TÉCNICO*: este fue elaborado por los representantes designados Dra. Liz León y Dra. Ruth Rodríguez, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados, cuya exposición de motivos se encuentran plasmados en la Nota MSPyBS CENSSA N° 517 de fecha 04/12/2020.
- En cuanto al *ANÁLISIS FINANCIERO*, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que la empresa oferente cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al *ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES*, el Abg. Carlos Espínola, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por el oferente conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a la firma: **INDEX S.A.C.I.** salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del Lote 2** a la firma INDEX S.A.C.I.,

Concepción Rodríguez Acuña
Reg. Nº 2096
CENSSA

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dra. Liz Carolina León
Reg. Nº 1265
CENSSA

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Informes y Verif. Contractual
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y **DECLARAR DESIERTO el Lote 1, por no reunir las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado.**

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE – COVID 19". - ID N° 386.293.-
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 111/2020.
Empresa: INDEX S.A.C.I.
RUC: 80002742-6

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
2	1	Hepatitis C	Reactivo para Hepatitis C con Anticuerpo para la detección de la hepatitis C, por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) Determinación es HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac.,SIFILIS Ac.,CORE B Ac, HTLV I-II, por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia, y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 Determinaciones en forma simultánea. Se deben ofertar con los insumos (soluciones, buffer, controles e insumos necesarios y complementos de limpieza), con los tubos para extracción de 5ml como mínimo, con Gel Separador de Suero en un número igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas y tubos de microcentrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo conico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno, para seroteca igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen, experiencia de uso mínimo de 1 (un) año de uso en el país o contar con certificado de validación de los reactivos con 1000 (mil) muestras de donantes, avalado por el Centro Productor de Hemocomponentes habilitado por el MSPBS y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	84.759	1.652.800.500
	2	Reactivo HTLV	REACTIVO HTLV I/II Anticuerpo para la detección del HTLV I-II por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) Determinaciones HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac.,SIFILIS Ac.,CORE B Ac, HTLV I-II, por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia, y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 Determinaciones en forma simultánea. Se deben ofertar con los insumos (soluciones, buffer, controles e insumos necesarios y complementos de limpieza), con los tubos para extracción de 5ml como mínimo, con Gel Separador de Suero en un número igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas y tubos de microcentrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo conico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno, para seroteca igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen, experiencia de uso mínimo de 1 (un) año de uso en el país o contar con certificado de validación de los reactivos con 1000 (mil) muestras de donantes, avalado por el Centro Productor de Hemocomponentes habilitado por el MSPBS y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	29.848	582.036.000
	3	Reactivo hepatitis B	Reactivo para HEPATITIS B (HBS Ag) Antígeno para detección de la hepatitis B por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) Determinaciones HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac.,SIFILIS Ac.,CORE B Ac, HTLV I-II, por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia, y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 Determinaciones en forma simultánea. Se deben ofertar con los insumos (soluciones, buffer, controles e insumos necesarios y complementos de limpieza). Con los tubos para extracción de 5ml como mínimo, con Gel Separador de Suero en un número igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas y tubos de microcentrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo conico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno, para seroteca igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen, experiencia de uso mínimo de 1 (un) año de uso en el país o contar con certificado de validación de los reactivos con 1000 (mil) muestras de donantes, avalado por el Centro Productor de Hemocomponentes habilitado por el MSPBS y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	24.375	475.312.500
	4	Reactivo para HIV	Reactivo para HIV con Antígeno p24/Anticuerpo HIV 1-2 Combinado por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) Determinaciones HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac.,SIFILIS Ac.,CORE B Ac, HTLV I-II, por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia, y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 Determinaciones en forma simultánea. Se deben ofertar con los insumos (soluciones, buffer, controles e insumos necesarios y complementos de limpieza). con los tubos para extracción de 5ml como mínimo, con Gel Separador de Suero en un número igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas y tubos de microcentrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo conico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno, para seroteca igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen, experiencia de uso mínimo de 1 (un) año de uso en el país o contar con certificado de validación de los reactivos con 1000 (mil) muestras de donantes, avalado por el Centro Productor de Hemocomponentes habilitado por el MSPBS y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	31.724	618.618.000
	5	Chagas	Reactivo para CHAGAS con Anticuerpo para la detección del chagas por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) Determinaciones HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac.,SIFILIS Ac.,CORE B Ac, HTLV I-II, por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia, y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 Determinaciones en forma simultánea. Se deben ofertar con los insumos (soluciones, buffer, controles e insumos necesarios y complementos de limpieza). con los tubos para extracción de 5ml como mínimo, con Gel Separador de Suero en un número igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas y tubos de microcentrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo conico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno, para seroteca igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen, experiencia de uso mínimo de 1 (un) año de uso en el país o contar con certificado de validación de los reactivos con 1000 (mil) muestras de donantes, avalado por el Centro Productor de Hemocomponentes habilitado por el MSPBS y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	41.761	814.339.500
	6	Reactivo para Anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Reactivo para detección de ANTICUERPO CORE IgG IgM de la HB de la hepatitis B por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) Determinaciones HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac.,SIFILIS Ac.,CORE B Ac, HTLV I-II, por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia, y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 Determinaciones en forma simultánea. Se deben ofertar con los insumos (soluciones, buffer, controles e insumos necesarios y complementos de limpieza). con los tubos para extracción de 5ml como mínimo, con Gel Separador de Suero en un número igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas y tubos de microcentrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo conico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno, para seroteca igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen, experiencia de uso mínimo de 1 (un) año de uso en el país o contar con certificado de validación de los reactivos con 1000 (mil) muestras de donantes, avalado por el Centro Productor de Hemocomponentes habilitado por el MSPBS y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	46.700	910.650.000
	7	Reactivo para sífilis	Reactivo para SIFILIS con Anticuerpo por método inmunoanálisis quimioluminiscente. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) Determinaciones HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac.,SIFILIS Ac.,CORE B Ac, HTLV I-II, por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia, y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 Determinaciones en forma simultánea. Se deben ofertar con los insumos (soluciones, buffer, controles e insumos necesarios y complementos de limpieza). con los tubos para extracción de 5ml como mínimo, con Gel Separador de Suero en un número igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas y tubos de microcentrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo conico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno, para seroteca igual al doble del número de Determinaciones adjudicadas. Los REACTIVOS y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen, experiencia de uso mínimo de 1 (un) año de uso en el país o contar con certificado de validación de los reactivos con 1000 (mil) muestras de donantes, avalado por el Centro Productor de Hemocomponentes habilitado por el MSPBS y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.	ABBOTT	USA/ALEMANIA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	19.500	29.011	565.714.500
			TOTAL: Treinta y Cuatro mil Trescientos Treinta y Dos millones Cuatrocientos Ocho mil (I.V.A. INCLUIDO)							5.619.471.000

14. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	LOTE N° 2	MONTO TOTAL
INDEX S.A.C.I.	ÍTEM 1 al 7	5.619.471.000
TOTAL		5.619.471.000

Monto Total: GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL. -

DESIERTO el Lote 1, por no reunir las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado.

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 111/2020: LOTE 2; G. 5.619.471.000.- (GUARANÍES CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL). -

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dra. Liz Carolina León
Reg. Nº 1265
ANNSSA

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 10 de diciembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dra. Liz Carolina León
Reg. Nº 1265
CENSSA

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Lic. Yoni Rodríguez Acuña
Reg. Nº 3365
CENSSA